



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 178-2021-R-E

Lambayeque, 31 de marzo del 2021

VISTA:

La renuncia del Jefe de la Unidad de Planeamiento de Presupuesto y la necesidad de designar a un nuevo funcionario responsable de la Unidad antes mencionada (Expediente N° 1068-2021-SG)..

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 160° del Estatuto de la Universidad establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y evaluar los procesos de presupuesto público, planeamiento estratégico, inversión pública y modernización. Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un órgano dependiente del Rectorado y está a cargo de un personal no docente, quien deberá ser un profesional con experiencia no menor de cinco (5) años en ejecución de políticas institucionales, sistema de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública, y modernización del Estado, con comprobada capacitación, es designado por el consejo universitario a propuesta del Rector.

Que, el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y evaluar los procesos de Presupuesto Público, planeamiento estratégico, inversión pública y modernización.

Que, de acuerdo al organigrama de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cuenta con tres unidades: La Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de modernización y la Unidad formuladora.

Que, el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto es la unidad orgánica de asesoramiento que depende de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de orientar y ejecutar la formulación y evaluación del planeamiento estratégico y el proceso presupuestario de la universidad, en coordinación con las unidades orgánicas de la universidad, sujetándose a las disposiciones normativas vigentes, y facilitando la toma de decisiones.

Que, el artículo 224° del Estatuto de la Universidad señala que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo con los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público. La gestión de la Universidad se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, para el funcionamiento eficiente de la Unidad de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe debe ser un funcionario de confianza designado por el Rectorado a propuesta del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y presupuesto ha presentado su renuncia por razones de salud; razón por la cual, se debe designar a un nuevo jefe de la unidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 178-2021-R-E

Lambayeque, 31 de marzo del 2021

Página 02

En tal sentido, se propone a la Lic. Milagros Del Pilar Horna Oliva como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, quien cuenta con el perfil profesional adecuado y la experiencia suficiente para asumir dicha responsabilidad.

Que, la Lic. Milagros Del Pilar Horna Oliva se mantendrá en su régimen de contratación vigente mientras ocupe la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y cuando la autoridad prescinda de sus servicios se quedará en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respetando su contratación y sus derechos que le corresponde de acuerdo a ley.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62.2° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220; el Artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, partir del 08 de abril de 2021, a la Lic. **MILAGROS DEL PILAR HORNA OLIVA** como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2°.- Establecer que la Lic. Milagros Del Pilar Horna Oliva se mantendrá en su mismo régimen de contratación vigente.

Artículo 3°. Expresar el agradecimiento al servidor Pedro Pascual Sampén Guzmán, por la labor realizada durante el tiempo que se desempeñó como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Director Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales, interesados, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**
Secretario General



OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

niea